SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL ANTIOQUIA
CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
No. SAMC-ANT-CSS-0001-2020.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN Y VALORACIÓN DE ANTICUERPOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL ÁREA ASISTENCIAL Y DEMÁS QUE REQUIERAN REALIZAR PRÁCTICAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD.

MEDELLÍN, JUNIO 24 DE 2020

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en el Pliego de Condiciones Electrónico y Estudio Previo para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 a) Sea otorgada a favor del SENA; NIT No. 899999034-1, Calle 51 No. 57-70 Torre Sur Piso 9, Medellín (Antioquia)
 b) Como tomador, figure su razón social completa y NIT
 c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento
 d) El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
 e) Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
7. Identifique su propuesta.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO**.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito mediante la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni por correo electrónico. Ningún convenio verbal con personal del SENA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el SENA podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
12. Toda comunicación deberá ser realizada mediante SECOP II.
13. La presentación de la propuesta por el oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; se recibieron aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el SENA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del Contrato que se celebrará.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Verifique previamente al cierre del presente proceso ante el SENA, que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social); el SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.
16. El uso del logo de la entidad es privativo de la misma, por lo tanto, le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
17. EL SENA se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.
B. Compromiso anticorrupción.
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.
D. Comunicaciones.
E. Idioma.
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.
G. Conversión de monedas.
H. Régimen Legal del Proceso de Selección Abreviada.

I. Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.
J. Reglas de Subsanabilidad.

III. DEFINICIONES

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Justificación.
B. Objeto a contratar.
C. Alcance del objeto y clasificación UNSPSC.
D. Condiciones técnicas requeridas.
E. Obligaciones del contratista.
F. Valor estimado del Contrato.
G. Forma de pago.
H. Plazo de ejecución del Contrato.
I. Lugar de ejecución del Contrato.
J. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

VI. REQUISITOS HABILITANTES

A. Capacidad Jurídica.
B. Experiencia.
C. Capacidad Financiera.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

A. Presentación.
B. Criterios de desempate.
C. Declaratorio de desierto.
D. Rechazo.

VIII. OFERTA

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

X. GARANTÍAS

XI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

XII. RIESGOS

XIII. CRONOGRAMA

XIV. CRITERIOS AMBIENTALES

XV. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

ANEXOS

Anexo 1. Carta de presentación de las Ofertas.
Anexo 2. Oferta Técnica y Económica.
Anexo 3. Compromiso anticorrupción.
Anexo 4. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades.
Anexo 5. Información Tributaria del Proponente.
Anexo 6. Modelo Carta de Conformación de Consorcio o Unión Temporal.
Anexo 7. Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica.
Anexo 8. Certificación cumplimiento SG-SST.

I. INTRODUCCIÓN

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el **Decreto 1082 de 2015** y 1474 del 2011 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en sus decretos reglamentarios.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Centro de Servicios de Salud, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar un contrato de Servicios.

El objeto del proceso es **"PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN Y VALORACIÓN DE ANTICUERPOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL AREA ASISTENCIAL Y DEMAS QUE REQUIERAN REALIZAR PRACTICAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD".**
La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3220 del 13 de abril de 2020, que respaldan el presente proceso.
Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II –.
Los interesados pueden presentar observaciones mediante la plataforma, al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.
Este procedimiento se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo el objeto contractual, las especificaciones técnicas del mismo y el valor del contrato a celebrar.

Se sugiere seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad sobre los ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley a los servidores públicos.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán convocar veedurías ciudadanas para realizar control social a cualquier proceso de contratación, caso en el cual les suministrarán toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la página web de la entidad. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de Convocatoria Pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, todas las actuaciones del Centro de Servicio de Salud SENA Regional Antioquia, dentro de este proceso de selección son públicas a través del portal SECOP II; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y al público en general la información sobre la presente

contratación y recibir las observaciones que se consideren oportunas y pertinentes relacionadas con el pliego.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 3** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del Contrato.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través del portal SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en

cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Régimen Legal del Proceso de Selección Abreviada

Teniendo en cuenta lo establecido en la **SECCIÓN 2 – ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – SUBSECCIÓN 1 – PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2012 indica "(…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Dicho esto, la escogencia del contratista se realizará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** corresponde a lo dispuesto de conformidad con lo dispuesto en el literal B, numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; lo señalado en la Ley 80 de 1993; Ley 1474 de 2011; Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes concordantes y complementarias, mediante el cual se reglamenta la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

I. Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción"

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción, podrá reportar tal hecho al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción al número telefónico: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 5658671; la línea transparente del programa 01 8000 913040; correo electrónicobuzon1@presidencia.gov.co o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 – 54 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho en transparencia@sena.edu.co

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del Contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el SENA comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del Contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo Contrato.

J. Reglas de Subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 (De la Selección Objetiva), el

SENA podrá solicitar a los proponentes en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que se subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntaje.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el comité evaluador.
En el caso que el proponente no allegue al SENA, en el tiempo establecido por el comité evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será INHABILITADA.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de 5 cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

DEFINICIONES	
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de servicios, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o $	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.

DEFINICIONES	
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. Justificación

Las vacunas "son suspensiones de microorganismos vivos, inactivados o muertos, fracciones de los mismos o partículas proteicas que al ser administrados inducen una respuesta inmune que previene la enfermedad contra la que está dirigida" según Norma Técnica para la Vacunación del el Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de Colombia, por tanto, actualmente se cuenta con un esquema de vacunación dado por el Ministerio de Salud y Protección Social con el cual se busca proteger a la población de dichas enfermedades y controlar su aparición.

Por otro lado, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 establece como uno de sus objetivos "disminuir el riesgo de enfermar y morir por enfermedades prevenibles con vacunas". Para lograrlo, traza un conjunto de intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que busca prevenir, controlar o minimizar los riesgos de presencia de estas enfermedades y tener una cobertura igual o superior al 95% en todos los biológicos que hacen parte del esquema Nacional de vacunación, así como mantener la erradicación de la poliomielitis, consolidar la eliminación del sarampión, la rubéola, el síndrome de rubéola congénita, controlar el tétanos neonatal, la fiebre amarilla, difteria, tuberculosis meníngea, hepatitis A y B, la enfermedad grave por neumococo o Haemophilus, influenza tipo B, la enfermedad diarreica por rotavirus, la tos ferina, parotiditis, influenza, varicela y el cáncer de cuello uterino producido por el virus del papiloma humano.

A su vez y con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas en vacunación establecidas en el plan decenal de salud pública y en los Manuales Técnico Administrativos del Programa Ampliado de Inmunización (PAI) de Colombia, el Centro de Servicios de Salud- SENA regional Antioquia, busca cumplir con la aplicación de biológicos que hacen parte del esquema nacional de vacunación y contribuir de esta manera al logro de la cobertura.

Lo expuesto anteriormente asume relevancia superior dentro de un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, declarado por el Decreto 417 de 2020, pues existe un quebranto de las condiciones sanitarias mínimas para el desarrollo de actividades de formación y de práctica, a causa de la pandemia del virus COVID-19, declarada así por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020. Lo inmediatamente anterior, implica minimizar riesgos en la salud que puedan ser potenciados por cualquier otro agente externo, sobre todo dentro de un ambiente o contexto del que preste la atención en salud; lo que nos implica también el acatamiento del *Llamado al talento humano para la prestación de servicios de salud* reglado en el Art. 9 del Decreto 538 del 2020, en el entendido que el talento humano en salud, tanto el que se encuentre en ejercicio como en formación debe estar preparado y disponible. Por tanto, se requiere completar esquemas de vacunación a los aprendices practicantes del área de la salud y demás aprendices que requieran ejecutar actividades

prácticas en instituciones de salud.

Los estudiantes de áreas de salud cuya ocupación y actividad los ponen en contacto directo con patologías infecciosas, corren un riesgo de contraer estas patologías y al mismo tiempo transmitirlas a otras personas, por tal motivo, el personal sanitario debe ser vacunado antes de la exposición al riesgo actual o futuro.

Teniendo en cuenta que el SENA es una institución de formación responsable de formar talento humano en salud, por lo anterior, en el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (Rutas integrales de atención en Salud – Rias) y en su artículo 6 definió tres tipos de rutas integrales en Salud, como son la de promoción y mantenimiento de la salud, las de grupos de riesgo y la de atención en salud para eventos específicos, define la vacunación como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales.

Por lo anterior, la Dirección de formación profesional establece directriz para gestionar procesos de vacunación para los aprendices de programas de formación que presentan mayor riesgo de exposición, estableciendo anexo con “Programas de formación priorizados para esquema vacunación 2019 – 2020”.

Para el Centro de Servicios de Salud de acuerdo a la priorización se estable la relación de los programas y ubicación así:

PROGRAMA	MUNICIPIO
ENFERMERÍA.	MEDELLÍN
	ABEJORRAL
	BARBOSA
	SONSÓN
	URRAO
SALUD PÚBLICA	MEDELLÍN
	ABEJORRAL
	COPACABANA
	SONSÓN
	URRAO
SERVICIOS FARMACEUTICOS	MEDELLÍN
	COPACABANA
	SONSÓN
SALUD ORAL	MEDELLÍN
	COPACABANA
APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	MEDELLÍN
	SONSÓN
	BARBOSA
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	MEDELLÍN
REGENCIA DE FARMACIA	MEDELLÍN
GESTION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	MEDELLÍN
MECÁNICA DENTAL	MEDELLÍN
APH * se exige por rotación	MEDELLÍN
INCENDIOS Y EMERGENCIAS	MARINILLA
PRIMERA INFANCIA	MEDELLÍN

PROGRAMA	MUNICIPIO
CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	MEDELLÍN

El cumplimiento de los esquemas de vacunación exigidos por la normativa vigente y por las instituciones de salud quienes los reciben para el desarrollo de sus prácticas académicas, esto se debe a que desde su quehacer profesional y laboral tienen contacto directo con pacientes con patologías infectocontagiosas que se pueden evitar con la aplicación de inmuno-biológicos y la valoración oportuna de anticuerpos de varicela, hepatitis B y toxoide tetánico; este último se solicita solo para aprendices de género masculino dado que este inmunobiológicos no está considerado dentro del POS (Plan Obligatorio de Salud) ni del PAI (Programa ampliado de inmunizaciones) para el género femenino, esta vacuna es gratuita.

VACUNAS PARA APRENDICES
Hepatitis B
Varicela
Toxoides diftérico y tetánico

Fuentes:

- Ministerio de Salud y Protección Social. Esquema Nacional de Vacunación.2016
- Circular SENA No. 01-3-2019-000230 del 27 de diciembre de 2019.

Si bien el contrato se va a solicitar como suministro de acuerdo a las necesidades de vacunación del Centro, se realiza el análisis de las cantidades aproximadas a requerirse para vacunar a los aprendices priorizados en este proceso de vacunación.

MUNICIPIO	CANTIDAD DE APENDICES PRIORIZADOS A VACUNAR		
	HEPATTIS B	VARICELA	TOXOIDE TETÁNICO (hombres)
MEDELLÍN	1230	563	461
ABEJORRAL	56	56	8
BARBOSA	52	23	0
SONSÓN	114	57	19
URRAO	54	54	0
COPACABANA	90	43	13
TOTAL	**1596**	**796**	**501**

B. Objeto a contratar

De acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos jurídicos de la Institución, el Centro de Servicios de Salud, requiere **"PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACIÓN Y VALORACIÓN DE ANTICUERPOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL AREA ASISTENCIAL Y DEMAS QUE REQUIERAN REALIZAR PRACTICAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD".**

C. Alcance del objeto y clasificación UNSPSC

La población objeto de esta contratación son los aprendices de áreas de salud cuya ocupación y actividad los ponen en contacto directo con patologías infecciosas, por lo que corren un riesgo de contraer estas patologías y al mismo tiempo transmitirlas a otras personas, por tal motivo, el personal sanitario debe ser vacunado antes de la exposición al riesgo.

El objeto del contrato incluye la mano de obra calificada, el suministro de las vacunas a aplicar y los demás insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio de manera integral en los municipios que se requiere; adicional, la prestación del servicio se debe llevar a cabo teniendo en cuenta los protocolos y manuales de bioseguridad para realizar el control de los riesgos, especialmente

biológicos, presentes en la prestación del servicio, además del uso de elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad.

El SENA contratará el servicio en mención con personas naturales o jurídicas especializadas en la materia, objeto del contrato que provean personal con experiencia e idoneidad y que estén catalogadas con el código de bienes y servicios establecido por el clasificador de Colombia compra eficiente, (http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.) bienes y servicios usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y demás códigos CIIU, establecidos por la normatividad Nacional.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85000000	85110000	85111500	85111510	Servicios de vacunación
51000000	51200000	51201600		Vacunas, antígenos y toxoides
51000000	51200000	51201600	51201624	Vacuna contra el virus de la varicela
51000000	51200000	51201600	51201607	Vacuna contra el virus de hepatitis b
51000000	51200000	51201600	51201621	Toxoide tetánico

D. Condiciones técnicas requeridas

Por lo anterior se requiere adelantar la contratación con respecto a la prestación del servicio por monto agotable de los siguientes inmuno-biológicos:

VACUNAS	CANTIDAD
Varicela	1
Toxoides diftérico y tetánico	1
Hepatitis B	1

Nota: Se anexan fichas técnicas de cada inmuno-biológico.

Los siguientes son los municipios donde se desarrollarán las jornadas de vacunación y se requiere que el proveedor realice la prestación del servicio garantizando el cumplimiento de la normativa existente tanto para la aplicación de inmuno-biológicos (almacenamiento, embalaje, traslado, transporte, cadena de frio, aplicación y registro) y las demás que el centro considere necesarias para dar cumplimiento a requisitos de calidad:

MUNICIPIOS DE APLICACIÓN INMUNO-BIOLÓGICOS
Medellín
Abejorral
Barbosa
Sonsón
Urrao
Copacabana

Nota: El posible oferente presentará la oferta *por unidad de elemento* que comprende: vacuna a aplicar, mano de obra calificada, insumos necesarios para la aplicación de la vacuna y prestación del servicio hasta el municipio que se requiera; pero la prestación del servicio se llevará a cabo por monto agotable hasta agotar presupuesto oficial asignado por la entidad.

Lo anterior teniendo en cuenta que, si bien el Centro de Servicios de Salud realizó la proyección de aprendices priorizados a vacunar en cada municipio, éstas cantidades pueden variar según la necesidad del Centro y la deserción a la que nos veamos sometidos.

E. Obligaciones del contratista

- **Obligaciones Específicas del contratista**

Teniendo presente la necesidad del servicio se requiere que el contratista dé cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas SOBRE LOS INMUNO-BIOLÓGICOS:

a) Cumplir con los requisitos, procedimientos y condiciones exigida en la normativa vigente para la habilitación que deben acatar los prestadores de servicios de salud, establecidos en la Resolución 3100 de 2019 que le apliquen específicamente al servicio de vacunación, dispensación de inmuno-biológicos y demás que le apliquen.
b) Tener la certificación avalada por el Ministerio como proveedores de Inmuno-biológicos.
c) El oferente debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la normativa vigente relacionada con la fabricación de los inmuno-biológicos, cuyos procesos deben estar certificados en BPM (buenas prácticas de manufactura) según la Organización Internacional de Patrón de Medidas y debe cumplir los requerimientos dados por la OMS.
d) Contar con la disponibilidad de los Inmuno-biológicos enunciados en el cuadro anterior.
e) El oferente deberá garantizar que cumple con los requisitos sanitarios para el suministro, traslado, dispensación y aplicación de inmuno-biológicos.
f) Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Manual Técnico Administrativo del PAI.
g) El proveedor debe garantizar el suministro y uso adecuado de los insumos biomédicos para la aplicación del inmuno-biológico según vía de administración de cada uno y recomendaciones del Manual Técnico Administrativo del PAI.
h) El proveedor es responsable de diligenciar los registros clínicos relacionados con el proceso de vacunación tales como carné de vacunación, PAI WEB, etc.
i) Tener capacidad operativa, organizativa y resolutiva.
j) Cada Inmuno-biológico e insumo debe cumplir el registro INVIMA y conservar la etiqueta original con todos los datos exigidos para la venta comercial.
k) Suministrar los materiales necesarios para el transporte de los inmuno-biológicos emplear una camioneta, vehículo o buseta climatizada o camión con carrocería tipo furgón plástico; el cual requiere equipo de refrigeración, ya que se tiene que llevar vacuna a municipios muy alejados. Por tanto, requiere equipo de refrigeración garantizando la cadena de frio y los criterios de conservación y estabilidad de los mismos.
l) Brindar asesoría en procedimientos de vacunación y conservación de inmuno-biológicos.
m) Garantizar la aplicación de los inmuno-biológicos en los lugares asignados y/o acordados con la institución.
n) Realizar jornada de capacitación para las personas responsables del traslado, aplicación y registro de los inmuno-biológicos del centro de servicios de salud.
o) Dar respuesta oportuna a las solicitudes de inmuno-biológicos realizadas por el centro de servicios de salud para la ejecución de las jornadas de vacunación, realizando la prestación del servicio en las fechas, horarios y lugares acordados.
p) Documentar la aplicación de los inmuno-biológicos, dejando registro de ello en el carné de vacunación, y listados respectivos. Dicha aplicación debe de estar avalada por el responsable del servicio del SENA.
q) Garantizar el cumplimiento en la cadena de frio de los inmuno-biológicos, contar con medidores de temperatura y registros que respalden la misma.
r) Los inmuno-biológicos aplicados deben tener fecha vigente para la aplicación, no pueden presentar alteraciones en el empaque, rótulos ni en su composición física y química.
s) Los inmuno-biológicos no pueden estar congelados ni haber tenido contacto con el agua o haber sido sumergidos.
t) Las neveras y/o elementos empleados para el almacenamiento y transporte de los inmuno-biológicos deben estar en excelentes condiciones físicas, de limpieza y desinfección, tanto en la parte interna como externa.

u) Los inmuno-biológicos no deben tener cuerpos extraños que pongan en duda su integridad, esterilidad y conservación.
v) Garantizar el cumplimiento de las indicaciones y/o recomendaciones suministradas por los fabricantes de los inmuno-biológicos.
w) Participar en los análisis de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) que se presente a los usuarios que reciban la vacunación.
x) Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos dentro del término y en el sitio señalado.
y) Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al centro, garantizar su capacitación e idoneidad.
z) El CONTRATISTA es el único responsable de la contratación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizarse en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
aa) Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo reglado en Decreto 1072 de 2015.
bb) Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que le sean inherentes al objeto de la presente contratación.
cc) El contratista deberá contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud, conforme a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.
dd) El contratista deberá entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio que evidencie que, durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA, dio tratamiento adecuado a los residuos biosanitarios o cortopunzantes, según lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.

- **Obligaciones Generales**

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

a) Prestar a satisfacción el servicio objeto de esta contratación, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.
b) Ofertar el servicio de vacunación dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, que de manera general establece los requisitos o condiciones mínimas para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con la obligación de garantizar la calidad en la atención (habilitación del servicio).
c) Cumplir con las acciones de protección y respeto al ambiente por parte de los establecimientos de salud, originadas en la Ley 9ª de 1979, ley marco para todas las acciones sanitarias, complementada con el componente de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares determinado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.
d) El Contratista si es fabricante o importador de vacunas, deberá garantizar la presentación de la información pertinente ante el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, dando cumplimiento a la Resolución 16026 de 2014
e) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
f) Suministrar los elementos de óptima y excelente calidad, además de las especificaciones técnicas establecidas, necesarios para la aplicación de los biológicos.
g) El oferente deberá garantizar que cumple con los requisitos sanitarios establecidos para prestar el servicio de vacunación.
h) El contratista deberá dictar las conferencias informativas acerca de las vacunas y su importancia, en caso de que el SENA lo considere necesario.
i) En caso que el contratista no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas, el Centro, procederá en los términos relativos al incumplimiento y/o garantía de calidad de los bienes.
j) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.

k) Se debe solicitar el servicio con mínimo 5 días hábiles para poder tener el inventario de biológicos requeridos el día de la jornada.
l) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.
m) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
o) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales del Contratista.
p) Aportar la certificación bancaria de la Empresa con una vigencia no superior a treinta (30) días, en la que se incluya el tipo y número de cuenta, para efectos de legalización del contrato.
q) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar documentos respectivos que acrediten los anteriores.
r) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
s) El contratista deberá contar con un Plan de Gestión de Residuos generados en la atención en salud, conforme a lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016.
t) El contratista deberá entregan soportes de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio que evidencie que durante el desarrollo de sus actividades en las sedes del SENA, dio tratamiento adecuado a los residuos biosanitarios o cortopunzantes, según lo dispuesto sobre la materia en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016

El SENA se obliga a:
a) Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por EL CONTRATISTA.
b) Verificar el recibo a satisfacción.
c) Efectuar la supervisión de la ejecución Contrato con fundamento en la Resolución No. 202 de 2014, "*Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se deroga el adoptado mediante la Resolución 0965 de 2012*".
d) Ofrecer al contratista la ayuda necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Todas aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contratado.

F. Valor estimado del Contrato

El valor del presente contrato será de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL ONCE PESOS ($165.744.011)** Moneda Legal, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, en el rubro de adquisición de bienes y servicios, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nº 3220 del 13 de abril de 2020.

Nota: los precios unitarios ofertados no podrán exceder a los precios promedios unitarios publicados en el estudio de mercado que obedecen a unas cantidades proyectadas.

El SENA podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado a este proceso, el oferente que llegare a resultar adjudicado, se compromete al suministro de las cantidades necesarias durante toda la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la información suministrada en relación con la cantidad de aprendices a atender, sin exceder del presupuesto oficial y dentro de los tiempos acordados en el contrato que se suscriba.

La solicitud del servicio se hará a petición del supervisor del contrato. Las condiciones de precio final y calidad serán las mismas indicadas en el presente proceso contractual.

G. Forma de pago

EL SENA pagará al CONTRATISTA en PAGOS PARCIALES de acuerdo a los servicio o vacunas aplicadas, sujetos a listado de beneficiarios, previo a requisitos, a) Cada factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) certificación expedida por el supervisor contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y c) certificación del pago de aportes parafiscales y seguridad social. El SENA efectuará el pago dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del proveedor en el Grupo de Apoyo – Área de Contratación, para lo cual el contratista deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago: factura original debidamente firmada, certificación bancaria con una vigencia no superior a treinta (30) días.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1, Medellín Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.

H. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del objeto contractual será por vigencia de SEIS (6) MESES, desde la firma de acta de inicio y aprobación de garantías, sin que exceda el 18 de diciembre de 2020.

Nota: Este plazo puede ser modificado por factores externos, fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones tiempos ajenos a la entidad.

I. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del presente contrato será en los siguientes municipios del departamento de Antioquia: Medellín, Abejorral, Barbosa, Sonsón, Urrao, Copacabana.

Para efectos contractuales la dirección de domicilio del presente contrato será: Medellín, Calle 51 # 57-70 Centro de Servicios de Salud - Sena, Torre Sur, piso 9°.

J. Perfeccionamiento y Legalización del Contrato

El adjudicatario dispondrá de tres (3) días hábiles, desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación, para presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de TRES (3) días hábiles para legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Garantías exigidas, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, la Entidad establece el mecanismo por el cual se conmina al contratista a constituir, ampliar o adicionar las garantías de la siguiente manera:

El SENA podrá descontar un valor de hasta el 2% del valor total del contrato de manera sucesiva a título de sanción por la no constitución de la garantía de cumplimiento y/o responsabilidad civil extracontractual, dentro del término establecido en el cronograma para el efecto.

Una vez vencido dicho término, el SENA podrá, a su potestad, dar por terminado el contrato, o solicitar vía correo electrónico, la constitución de dichas garantías dentro del término que considere, vencido el cual, sin que se haya cumplido con esta obligación, procederá un nuevo descuento en los términos del párrafo anterior. Vencido este nuevo plazo procederá la terminación del contrato.

El descuento de los emolumentos podrá hacerse efectivo de la garantía de seriedad o directamente del valor del contrato.

La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS A PARTICIPAR

A. Convocatoria Limitada a Mipymes

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por ser una Selección Abreviada con cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,oo) y de conformidad con la tasa representativa de mercado fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el aviso de convocatoria se hará invitando exclusivamente a las Mipymes.

Que vencido el plazo establecido para presentación de manifestación de interés de limitación a Mipyme, el Centro de Servicios y Gestión Empresarial recibió solo una manifestación de limitación a Mipyme por lo tanto el proceso **NO SE LIMITA A MIPYME.**

B. Manifestación de interés

Todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán manifestar expresamente tal situación lo cual es requisito habilitante.

Se debe tener presente, que las personas incursas en alguna inhabilidad o incompatibilidades señaladas en la ley no podrán inscribirse, toda vez que esta inscripción es requisito habilitante para efectos de participar la presente convocatoria pública.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.20 numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, para los procesos de menor cuantía, si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación; razón por la cual el Centro decidirá en su momento que opción realizar, dando aviso oportunamente a través del SECOP II.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Centro De Servicios de Salud de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo CON LO ESTIPULADO EN LA subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El análisis de la capacidad jurídica no otorga puntaje alguno, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada jurídicamente para continuar participando en el proceso de selección. Para considerar la propuesta habilitada jurídicamente, se verificará que la oferta sea presentada cumpliendo con las siguientes condiciones, soportadas en la documentación que deben aportar los proponentes:

1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el formato definido por el Centro de Servicios de Salud anexo al pliego de condiciones. debidamente diligenciada y suscrita en original por el representante del proponente, indicando su nombre, documento de identidad; en caso de que el proponente sea persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá suscribirse por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del presente proceso de selección.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Certificado de existencia y representación legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

b) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

c) Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

d) Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los

proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

e) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

3. Objeto social y facultad para contratar

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación que, dentro del objeto social de la misma, se encuentre el desarrollo de actividades objeto del presente proceso contractual. En el caso de Uniones Temporales, Consorcios y otras formas asociativas, sus miembros (personas Jurídicas) deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, la forma asociativa deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

Se verificará, así mismo, que el representante legal, se encuentre facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el presente proceso de selección le sea adjudicado a la persona jurídica, unión temporal o consorcio que represente.

Para los anteriores efectos, los proponentes deberán aportar el certificado de existencia y representación legal o documento respectivo, según sea el caso, en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. En el evento en que el Representante Legal de la persona jurídica o forma asociativa tenga limitaciones para presentar la propuesta y/o para contratar en el presente proceso de selección, en razón a la naturaleza o a la cuantía, deberá presentar copia o un extracto del acta de junta de socios, junta directiva, asamblea general de socios o del organismo que haga sus veces, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, en forma previa a la presentación de ésta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la persona jurídica o forma asociativa.

Cuando del contenido del Certificado de existencia y representación legal no se evidencie con claridad las limitaciones o restricciones del representante legal o cuando se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los estatutos vigentes, y si de éstos se infiere que existen limitaciones para presentar la propuesta y/o celebrar el eventual contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta, la correspondiente autorización antes mencionada.

Cuando se trate de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el registro mercantil, en el registro de personas jurídicas sin ánimo de lucro que llevan las cámaras de comercio o cuando la autoridad respectiva que expida la certificación de existencia o representación legal no certifique respecto a la vigencia de los estatutos de la persona jurídica, se deberá aportar el respectivo certificado de vigencia de estatutos, en el formato anexo al pliego.

Para el caso de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación empresarial, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de la forma asociativa, deberán contar cada uno con la autorización de sus respectivos órganos de dirección para la presentación de propuestas y/o celebración de contratos, en el evento en que presenten tal limitación.

4. Cédula De Ciudadanía y/o Cédula De Extranjería.

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.
Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

5. Consorcios, Uniones Temporales y/u Otra Forma De Asociación

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

a) Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997. i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

Igualmente, deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 3. Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio ounión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.

e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo previsto previamente en el presente documento.

La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Nota: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través del mismo, so pena de rechazo de la oferta.

Promesa de sociedad futura.

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al SENA uno de los originales de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en el cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los 3 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato resultante del proceso de selección
c) Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para esto efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la ley 80 de 1993.
e) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
f) La manifestación expresa de que cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios causados al SENA, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de la propuesta y del contrato.
g) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad en que se promete a celebrar según el cual ninguno de sus accionistas/socios/miembros, podrá(n) ceder su participación en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del SENA.
h) Que la duración de este no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años mas
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la adjudicación.
j) La participación de cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este, y la declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el SENA.

Los integrantes asociados bajo la modalidad de promesa futura deben suscribir escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerar que no existe interés para suscribir el contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada con la propuesta.

6. Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Los proponentes, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante. Con la presentación de la propuesta debidamente firmada junto con el formato anexo para el efecto, el Sena presumirá que el proponente no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para participar en el proceso de selección y celebrar el contrato.
Para el caso de los consorcios, uniones temporales y otras formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá aportar el respectivo formato de declaración de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

7. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales Penales Y Disciplinarios

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

En caso de uniones temporales y diferentes formas asociativas, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el requisito.

8. Verificación Del Pago De Multas Por Infracciones Al Código Nacional De Policía Y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, no obstante el SENA verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

9. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de clases de las garantías señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Este documento deberá adjuntarse a la propuesta, y para su constitución deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- BENEFICIARIO: Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - NIT 899999034-1 Afianzado: El Oferente, Persona Natural o Jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales deben aparecer todos los miembros como afianzados El/los nombre (s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Autoridad competente.

- VIGENCIA: Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse por el mismo lapso; en todo caso la vigencia deberá extenderse desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La garantía de la propuesta podrá ser bancaria o una póliza de seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima correspondiente. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizado para el efecto. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá la siguiente especificación:
 "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del OFERENTE".

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes) y no a nombre de su Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato ò no constituye o no presenta las garantías contractuales correspondientes dentro del término señalado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, se ordenará hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La no presentación de la garantía solicitada, será causal de RECHAZO de la propuesta.

La presentación de la garantía de seriedad de la oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por el SENA, no genera rechazo de plano de la oferta. No incluir la póliza original en la propuesta, cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración. En este caso, el SENA solicitará por una sola vez al proponente que dentro del término máximo de un (1) día hábil a partir de la solicitud, proceda a ajustar la cuantía o vigencia de la garantía, pasado dicho término sin que el proponente haya subsanado lo solicitado, la oferta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

10. Certificado De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Parafiscales

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Notas:

- De acuerdo a la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.
- Si la certificación es expedida por contador o revisor fiscal, según sea procedente, el proponente acompañará su oferta, con fotocopia clara y legible de la cédula de ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público o revisor fiscal que emite la certificación.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En tal circunstancia el proponente deberá allegar una certificación, en el caso de ser personas jurídicas

debe ser expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía); si el proponente es una persona natural dicha certificación se hará mediante declaración juramentada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

11. Registro Único Tributario (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) ni el Registro de Información Tributaria, toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o por la Dirección Distrital de Impuestos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

12. Registro Único De Proponentes. - RUP. (Opcional)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, por lo tanto, los proponentes que participen en el presente proceso de selección deberán anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción correspondiente al año 2018.

La información contenida en el registro deberá estar actualizada y **la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre del proceso**. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente, en firme y en el que se evidencie la inscripción en las actividades requeridas

La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

13. Certificado de Habilitación vigente para la prestación del servicio de vacunación expedido por la autoridad administrativa competente.

Cumplir con los requisitos, procedimientos y condiciones exigida en la normativa vigente para la habilitación que deben acatar los prestadores de servicios de salud, establecidos en la resolución 3100 de 2019 que le apliquen específicamente al servicio de vacunación y dispensación de inmuno-biológicos y demás que le apliquen.

OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, sin embargo, no tienen el carácter de habilitantes y serán verificados por el Comité Jurídico Evaluador.

1. **Certificación bancaria de la empresa**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

2. **Compromiso anticorrupción**

El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO del presente Pliego de Condiciones.

B. Experiencia

Consiste en la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto Contractual en un proceso de selección determinado de acuerdo a la información contenida en el RUP y/o en los certificados de experiencia debidamente allegados al proceso, soportes que deben contener la siguiente información:

Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (Fecha de Iniciación y Terminación).
- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones.

La experiencia que se acredite debe indicar el objeto contractual y/o actividades relacionadas, las cuales deben ser de igual o mayor envergadura a lo requerido por el SENA con características equivalentes.

De ser el caso, para verificar este aspecto el proponente deberá acreditar:

El proponente debe acreditar haber suministrado en contratos tomado del RUP en firme, celebrados con entidades Públicas o Privadas, insumos relacionados con el objeto contractual y respecto al proceso ofertado, y la sumatoria de la cuantía de los contratos debe ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial estimado para cada Lote y el valor de uno de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado para el respectivo Lote valores que deben ser expresados en SMLMV. **DEBERÁ INFORMAR LOS CONTRATOS REPORTADOS EN EL RUP, CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD REVISE LA RELACIÓN DE ESTOS CON EL PROCESO AL QUE EL OFERENTE SE PRESENTE**, además valores y año en el que fue celebrado
Debe advertirse que para entenderse habilitado en clasificación de códigos UNSPSC, basta que la clasificación en los certificados figure hasta el TERCER nivel. Sin embargo, para entenderse habilitado en

experiencia, se tomará la clasificación hasta el TERCER nivel de desagregación de lo contrario no será habilitado.

- En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

- No se aceptará la experiencia proveniente de Ofertas Mercantiles aceptadas, ni la adquirida con personas de derecho privado.

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios y demás formas Asociativas, cada uno de los integrantes, deberá acreditar de manera individual los requisitos arriba indicados, sin que se tome en consideración el porcentaje de participación en la forma asociativa. Es decir, todos los integrantes deberán acreditar la celebración de contratos, en la misma forma, condiciones y cuantía exigidas que para los proponentes individuales.

C. Capacidad Financiera

Atendiendo lo señalado en el decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras se realizará con la información contenida en el certificado del RUP y/o con los Estados financieros del proponente, los que deben estar vigentes y actualizados de conformidad con los estados financieros acorde 31 de diciembre de 2019.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Vacunación

Los indicadores financieros se generaron con base en la información del SIREM sector Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA partiendo de la siguiente información

Liquidez	
Activo Corriente	$ 10.096.814,29
Pasivo Corriente	$ 5.223.661,14
Endeudamiento	
Pasivo Total	$ 6.593.619,29
Activo Total	$ 15.114.329,14
Razón de Cobertura de Intereses	
Utilidad Operacional	$ 1.488.453,86
Gastos de Interés	$ 145.036,50
Rentabilidad del Patrimonio	
Utilidad Operacional	$ 1.488.453,86
Patrimonio	$ 8.520.709,86
Rentabilidad Activo	
Utilidad Operacional	$ 1.488.453,86
Activo Total	$ 15.114.329,14

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón de cobertura de intereses (RCI)	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Establece la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades operacionales de la empresa	Igual o superior **a 5,06 (Cinco punto cero seis)** en caso de ser referenciado en el RUP o en su defecto se tomará la referencia el concepto de INDEFINIDO.
Índice de endeudamiento (ET)	Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Igual o inferior al **0,54 (Cero Punto Cincuenta y cuatro)**
Índice de liquidez (IL)	Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Debe ser Igual o Mayor a **1,43 (Uno punto Cuarenta y Tres).**

- **Capacidad organizacional:** El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Igual o superior a **0.06 (Cero Punto Cero Seis)** en caso de ser referenciado en el RUP o en su defecto se tomará la referencia el concepto de INDEFINIDO.
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Igual o superior al **0.03 (Cero Punto Cero Tres)**

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Para obtener los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Capacidad Organizacional, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.
El SENA si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.
Nota 1: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las variables, que se utilizan para su cálculo, de cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.
Nota 2: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **Capacidad Organizacional para Consorcios e Uniones Temporales**

La información respecto a la Capacidad Organizacional del proponente, en principio se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.
El SENA, en principio, verificará la información de los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, si el mismo se encuentra en firme y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
Para la verificación de la capacidad organizacional, en el evento en que dicha información no figure en el RUP, los proponentes deberán aportar la misma documentación exigida que para la verificación de la capacidad financiera, en las mismas condiciones (certificado, balance general y estados financieros, etc.)
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:
(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
Así mismo, los estados financieros se presentarán con la fecha de corte establecida en el país de origen o en sus estatutos sociales.
Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.
Para obtener los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se realizará la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural.
La siguiente es la fórmula aplicable para obtener los indicadores.

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
El Sena si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.
La Capacidad Organizacional se verificará de acuerdo a los indicadores de Rentabilidad de Patrimonio y Rentabilidad de Activo, así:
Rentabilidad del Patrimonio
Se calcula tomando la utilidad operacional sobre el patrimonio, índice que da cuenta de la rentabilidad en la Utilidad Operacional por cada peso que se tiene en el Patrimonio de la Empresa, en un determinado periodo de tiempo.

Para el presente proceso de selección, se exigirá una rentabilidad del patrimonio igual o superior al 0.15 (Punto Quince)

Rentabilidad del Activo

Se calcula tomando como referencia la utilidad operacional sobre el activo total, índice que da cuenta de la rentabilidad en la Utilidad Operacional por cada peso que se tiene en los Activos de la Empresa, en un determinado periodo de tiempo.

Para el presente proceso de selección, se exigirá una rentabilidad del activo igual o superior al 0.15 (Punto Quince)

- **Oferta con el valor artificiosamente bajo:**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis del sector de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente, la entidad debe continuar con el análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con el puntaje indicados en la Tabla 1.

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CAPACIDAD JURÍDICA.	**HABILITADO / INHABILITADO**	
CAPACIDAD FINANCIERA.	**HABILITADO / INHABILITADO**	
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	**HABILITADO / INHABILITADO**	
FACTOR ECONÓMICO-PRECIO	El Valor de la totalidad de la propuesta -incluyendo todos los costos- debe ser igual o inferior al presupuesto oficial. La propuesta económica debe ser clara y verificable Matemáticamente. En ella se debe discriminar los Impuestos. La entidad a través del comité evaluador otorgará, a quién ofrezca el menor valor de la propuesta, el máximo puntaje (70 puntos), al resto de proponentes se les asignará puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula: P = (PMV/PE) * 70	**Hasta 70 puntos**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	P= Puntaje PMV= Precio propuesta menor valor PE= Precio de la propuesta estudiada 70= valor máximo asignado para la propuesta de menor valor.	
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	➢ Se otorgarán TREINTA (30) PUNTOS al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera: • **Personas Naturales Colombianas**. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple. • **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple. • **Personas Jurídicas Colombianas**. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia. • **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina. El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Treinta (30) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.	**Hasta 30 puntos**

<table>
<tr><th colspan="3">CRITERIOS DE EVALUACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>➢ INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: 10 PUNTOS
Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con el componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

<table>
<tr><th>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL PUNTAJES</th><th>PUNTAJES</th></tr>
<tr><td>Todo el personal a disposición para el desarrollo del objeto contractual es de nacionalidad Colombiana.</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>No realiza ofrecimiento del componente nacional</td><td>0 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr>
</table>

a) Factor Económico

Para verificar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, en la – PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe presentar la oferta Económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.
- Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos.
- El proponente deberá cotizar el valor por la totalidad de los ítems, para lo cual deberá diligenciar la "Oferta Económica".
- El SENA verificara que el valor unitario estipulado por ítem no sean superiores a los estudios de mercado, en vista de que es un contrato de suministro y se toman son valores unitarios más IVA. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedaran inhabilitadas para participar en el proceso de selección. Es de aclarar que se sumaran los valores unitarios y esta será el valor de su oferta inicial, pero se adjudicara el presupuesto total, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados, adjuntos en el ítem 4 del Estudio Previo
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los elementos y/o servicios, describiéndolos claramente en todas sus características principales, especificando la unidad de medida de los mismos.
- Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se cause. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
- El Proponente deberá presentar su oferta donde su precio se encuentra comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generen por la contratación. Bajo este sistema de precios, el VENDEDOR es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.
- Los precios contenidos en la propuesta NO ESTAN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO SALVO LOS QUE SEAN DE ORDEN LEGAL (reajustes salariales), por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en

el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

- La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO TÉCNICA y FINANCIERAMENTE y así mismo, hayan aprobado la evaluación técnica.
Luego de verificar el cumplimiento de los requisitos subsanables se efectuará la evaluación económica de las propuestas iniciales habilitadas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas, las cuales serán evaluadas teniendo en cuenta el resultado obtenido con la aplicación de formula cuyo valor se calculará así:

Menor precio de la oferta:

Conforme a esta fórmula, se le asignará el máximo puntaje de SETENTA (70) PUNTOS a la propuesta que presente el menor precio global señalado en el Anexo PROPUESTA ECONOMICA, a los demás proponentes se le asignará un puntaje inversamente proporcional al valor de la oferta de menor valor total. La calificación por este concepto, se obtendrá multiplicando la relación entre el menor precio unitario, sobre el precio de la propuesta que se calificará (precio propuesta estudiada) por 70 puntos así:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Precio propuesta menor valor (PMV)}}{\text{Precio de la propuesta estudiada (PE)}} \times 70$$

En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir, siempre y cuando estas no incidan en el valor total de la oferta en un (1.5%) por debajo o por encima; si excede este porcentaje la oferta será calificada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

b) Estímulo a la industria nacional

De acuerdo a la definición del decreto 1082 de 2015 serán Servicios Nacionales los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para efecto del presente proceso de selección se entiende la ejecución de un servicio, de conformidad con el reglamento vigente.

- Se otorgarán TREINTA (30) PUNTOS al proponente que acredite el origen nacional de la oferta de servicios de la siguiente manera:

- **Personas Naturales Colombianas**. Las personas naturales colombianas acreditaran su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia**. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas**. Las personas jurídicas colombianas acreditaran su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
- **Personas Extranjeras con derecho a trato nacional.** De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente estudio previo; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los Treinta (30) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.
En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

- **INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL: 10 PUNTOS**

Cuando se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios de origen colombiano, se le otorgará puntaje de conformidad con el componente nacional que se establece a continuación. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL PUNTAJES	**PUNTAJES**
Todo el personal a disposición para el desarrollo del objeto contractual es de nacionalidad Colombiana.	10 PUNTOS
No realiza ofrecimiento del componente nacional	0 PUNTOS

Para efectos del subcriterio Incentivo a la Incorporación de Componente Nacional, los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional deberán señalar, en el Formato Incentivo a la Industria Nacional, el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

Nota: En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, solo se asignará el puntaje por Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional, siempre y cuando el proponente haga el ofrecimiento respectivo en el Formato Incentivo a la Industria Nacional, evento en el cual no se asignará puntaje en proporción al porcentaje de participación, al integrante nacional, por el origen nacional de la oferta. Lo anterior, teniendo en cuenta que un mismo servicio no puede aplicar a los dos puntajes (Oferta de Origen Nacional e Incentivo a la Incorporación del Componente Nacional.)

Dado que el Estímulo a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas técnicas, el proponente no podrá modificar el personal ofrecido para puntuar el factor incentivo a la incorporación de componente nacional.

VIII. OFERTA

A. Presentación

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida.

- Requisitos habilitantes jurídicos.
- Requisitos habilitantes técnicos.
- Requisitos habilitantes financieros.
- Propuesta económica.
- Documentos soporte para asignación de puntaje adicional al económico: protección a la industria nacional.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones, sus Adendas y demás anexos.

Toda propuesta que se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II será ***RECHAZADA.***

- **Indisponibilidad Del SECOP II Para Presentar Ofertas:**

En caso que no pueda acceder al SECOP II, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible al Secop II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.
En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, vigente.

B. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Centro de Servicios de Salud de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

El SENA escogerá el oferente que respetando los compromisos adquiridos por Acuerdo Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de sociedad futura, siempre que: (a) este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidos en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

C. Declaratorio de Desierto

El SENA podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro de Servicios de Salud declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del

proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

D. Rechazo

El Centro de Servicios de Salud rechazará las ofertas conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, así:

Será causa suficiente para RECHAZAR una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales y constitucionales
2) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
3) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
4) Cuando el proponente no presente, dentro termino de traslado del informe de evaluación de propuestas, el respectivo poder, cuando esta sea presentada a través de apoderado.
5) Cuando el Representante Legal requiera autorización para presentar la propuesta y para celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario del mismo, y la misma no sea aportada dentro del término de traslado del informe de evaluación para la presentación de propuestas.
6) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
7) Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
8) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información falsa o inexacta.
9) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en el pliego o este haya sido reincidente el incumplimiento de estas obligaciones durante los dos últimos años.
10) Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes, mínimos u obligatorios para participar y que se encuentran señalados en el presente documento o no presente cualquiera de los documentos generales y específicos para cada caso aquí establecidos y no los subsane dentro del término señalado por el Comité Evaluador.
11) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
12) Cuando no se presente la propuesta técnica o se presente de manera parcial de manera cómo se requiere por parte de la entidad. (no debe haber ninguna diferencia).
13) Cuando los precios unitarios ofertados excedan los precios promedios unitarios (incluidos impuestos) establecidos por la Entidad o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos y sin el detalle exigido en los pliegos de condiciones.
14) Cuando el objeto social principal del proponente o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal no corresponda al objeto del proceso
15) Cuando la cantidad o calidad de los requerimientos técnicos ofrecida por el proponente sea menor a la cantidad o calidad solicitada por la Entidad o deje de incluir ítems.
16) Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
17) Cuando el Proponente habiendo sido requerido por el Centro para aportar documentos, suministrar información o realizar aclaraciones o subsanaciones, no los allegue dentro del término de traslado del informe de evaluación, o habiéndolos aportado, no estén acordes con las exigencias establecidas en la invitación pública.
18) Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada se mejore la propuesta.

19) Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en una u otra firma que también participe en el presente proceso de selección.
20) Cuando la propuesta deje de incluir información o documentos que de acuerdo a la invitación pública se consideren necesarios tanto para la presentación como para la comparación de las propuestas.
21) Cuando el Proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
22) Cuando no se aporte manifestación de interés, dentro del plazo establecido en el cronograma.
23) Cuando no se aporte póliza de seriedad de la oferta.
24) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de requisitos e indicadores de orden financiero.

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el contrato al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado incluyendo la identidad de los proponentes.

El acto de adjudicación será publicado en SECOP II, es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del Contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

X. GARANTÍAS

- **Del proceso: Garantía de seriedad de la oferta:** El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) de la oferta y su vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso licitatorio.

- **Cuando el proceso sea adjudicado: el contratista deberá constituir a favor del SENA así:**

El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en la **SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015** para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

a) **Amparo de cumplimiento**: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Será por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato. y seis (6) meses más.
c) **Calidad de los bienes:** Para garantizar la eventualidad que los productos y o resultados para que puedan ser utilizados y sean aptos para el fin o servicio. Será en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia equivalente a la duración del contrato y seis (6) meses más.

d) **Pago de Salarios y Prestaciones sociales:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual al término de duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en **SECCIÓN 3 GARANTÍAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015**. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

XI. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Se aplicará lo establecido según el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Supervisión e interventoría (Versión 4), El Centro efectuará la Supervisión de la ejecución del contrato para a través de los funcionarios que el Subdirector designe en el clausulado del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista, deberá verificar que las actividades realizadas queden recibidas a satisfacción, una vez recibas y liquidados los contratos, se deberá realizar seguimiento para verificar posibles reclamaciones por diferentes conceptos.

El interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Centro de Comercio de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Centro de Servicios y Gestión Empresarial de la Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XII. RIESGOS

El Centro de Servicios de Salud de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, busca identificar y clasificar los riesgos con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

En primer lugar, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. En segundo lugar, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia. Por último, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En el siguiente cuadro se plasma la TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN de los riegos previsibles involucrados en la contratación definida por el SENA. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la presentación de las ofertas implica de la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles aquí efectuada en los pliegos de condiciones definitivos:

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015, durante la ejecución del Contrato se pueden presentar, Se prevén los siguientes:

ESPACIO EN BLANCO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SERVICIO DE VACUNACION

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Mensual	Mensual	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Antes de acta de inicio	Acta de inicio	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Mensual	Mensual	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Acta de inicio	mensual	Contrato suscrito	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad del servicio	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Mensual	Mensual	Informe de supervisión	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso profesional y/o técnico que no reune la competencia	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Mensual	Mensual	Informe de supervisión	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Acta de inicio	mensual	Informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Supervisor del contrato	mensual	mensual	Informe de supervisión	Mensual

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de Servicios de Salud - Regional Antioquia
Calle 51 No. 57-70 Torre Sur, Piso , Medellín (Antioquia) – (4) 576 00 00
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

XIII. CRONOGRAMA

Este proceso de menor cuantía, se rige de acuerdo al cronograma establecido y publicado en la plataforma SECOP II.

XIV. CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las partes se comprometen a cumplir con los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, inherentes al contrato y en especial las obligaciones contenidas en los Decretos 1076 DE 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y 4299 DEL 2005 (por el cual se reglamenta el artículo 61 de la Ley 812 de 2003 y se establecen otras disposiciones).

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FUNDAMENTO NORMATIVO	DOCUMENTO	ETAPA
En relación a los requerimientos de SST el Contratista debe contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) adaptado al tamaño y Características de la empresa.	Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Autoevaluación del SG-SST realizada y firmada por la ARL a la cual pertenece la Empresa o por un Profesional con licencia en Salud Ocupacional de acuerdo la normatividad legal vigente. Copia de licencia de Salud Ocupacional del profesional que realizo la autoevaluación.	Precontractual
Registro IMVIMA de los insumos	Decreto 4225 de 2005	Registro IMVIMA de los productos suministrados.	Precontractual
El proveedor que suministre sustancias químicas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de seguridad	Ley 55 de 1993, Artículos 6,7,8 y 9	Hojas de seguridad de los productos químicos suministrados	Precontractual
El proveedor deberá estar vinculado a un plan de devolución posconsumo de medicamentos	Resolución 371 de 2009	Certificados de programa posconsumo	Precontractual
Gestión integral de residuos hospitalarios y similares	Resolución 1164 de 2002	Todos los residuos peligrosos considerados en la siguiente clasificación que se generen en las actividades descritas en el objeto contractual dentro de las instalaciones del SENA, deben ser entregados al personal en la hora establecida para la recolección de este tipo de residuos debidamente embalados, envasados y etiquetado acorde a las características del material: • Biosanitarios • Anatomopatológicos • Residuos químicos • Residuos de Citotóxicos • Metales Pesados • Reactivos • Contenedores Presurizados • Aceites usados	Contractual

CRITERIOS TÉCNICO/AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FUNDAMENTO NORMATIVO	DOCUMENTO	ETAPA
		Las sustancias químicas que se desean disponer por cualquier tipo de circunstancias, deben ser entregadas plenamente identificadas con respectiva hoja de seguridad.	
Decreto único reglamentario del sector salud.	Decreto 780 de 2016	Entre las obligaciones del generador. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones: • Capacitar al personal encargo de la gestión integral de los residuos generados. • Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar. • Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad. • Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.	
Manejo y disposición de residuos sólidos	Decreto 1077 de 2015, artículo 2.3.2.2.2.3.36 del, en su capítulo 2, sección 2.	La empresa, o personas contratistas, deben velar que las áreas utilizadas establecidas para la ejecución descrita en el objeto contractual, se mantengan en las mejores condiciones posibles en temas de orden y aseo, los residuos generados pueden ser depositados en los puntos de acuerdo a sus características.	Contractual

XV. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para

mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos qué estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

Dado en Medellín, a los 24 días de junio de 2020.



Nora Luz Salazar Marulanda
Subdirectora
Centro de Servicios de Salud

Proyectó: Julieta Orozco Henao
Apoyo contratación CSS
Revisó: Juan Manuel Céspedes Mesa
Jurídico CSS

ANEXOS

Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta

SAMC-ANT-CSS-0001-2020

Ciudad y fecha

Señores
Centro de Servicios de Salud
Calle 51 # 57-70 Torre sur, piso 9º
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ANT-CSS-0001-2020

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ANT-CSS-0219-2020 cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACION Y VALORACION DE ANTICUERPOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL AREA ASISTENCIAL Y DEMAS QUE REQUIERAN REALIZAR PRACTICAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del Contrato y a efectuar los trámites necesarios para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto de conformidad con la normatividad vigente y en especial con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del Contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el SENA.

En mi calidad de proponente declaro:
1. Que conozco el Pliego de Condiciones del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos o la información contenida en ellos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del Contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el Contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación y a terminar el Contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el SENA verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.

8. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

10. Que Mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
Nos comprometemos a ejecutar el Contrato, en los plazos establecidos en el Pliego de Condiciones en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:
Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del Contrato.

GARANTIA DE SERIEDAD
Aseguradora/ Banco:
Vigencia:
Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

11. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

12. Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI ____ o NO____ ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia. (En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

13. Que, en el caso en que me sea adjudicado el Contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

14. Que el valor total de mi propuesta es de $ _____ (en letras y números), incluido el valor del IVA sobre la Utilidad, gastos, impuestos, tasas, etc.

15. Que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT o CC:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Anexo 2. Oferta Técnica y Económica

SAMC-ANT-CSS-0001-2020

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El suscrito, obrando en representación de _____, ofrezco contratar con el CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Antioquia, el **PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACION Y VALORACION DE ANTICUERPOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL AREA ASISTENCIAL Y DEMAS QUE REQUIERAN REALIZAR PRACTICAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD.**

El proponente deberá presentar su propuesta técnica y económica con base en el siguiente formato en el que todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante el plazo de validez de la oferta y vigencia del contrato.

- **Prestación del servicio en Medellín y Área Metropolitana:**

ITEM	VACUNAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	Varicela	Unidad	1			
2	Toxoides diftérico y tetánico	Unidad	1			
4	Hepatitis B	Unidad	1			

- **Prestación del servicio en los municipios de Abejorral, Sonsón y Urrao:**

ITEM	VACUNAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	TOTAL
1	Varicela	Unidad	1			
2	Toxoides diftérico y tetánico	Unidad	1			
4	Hepatitis B	Unidad	1			

- Serán rechazadas las propuestas que excedan los valores unitarios por ítem establecidos en el análisis del sector.
- La adjudicación será total para el presente proceso de contratación
- El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas.
- El proponente deberá cotizar al menos uno de los grupos mencionados.
- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente
- No se acepta la presentación de ofertas parciales, ni alternativas deben ser presentadas en la totalidad de uno de los Lotes.
- El proponente, al momento de elaborar su oferta económica, no podrá modificar las condiciones o especificaciones técnicas de los ítems incluidos en el cuadro de oferta económica ni las cantidades señaladas. En caso de modificación o supresión de aspectos técnicos, la oferta será rechazada.
- Presentar la oferta económica sin exceder el valor asignado del presupuesto, el cual deberá tener como base el Mantenimiento Preventivo.

Nota: Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas. Deben ser presentadas en la totalidad de uno de los Lotes.

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de_____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

Anexo 3. Compromiso Anticorrupción

SAMC-ANT-CSS-0001-2020

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en …. (1- …Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Centro de Servicios de Salud del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Establecimiento Público del Orden Nacional, realizó el proceso cuyo objeto es:

PRESTAR EL SERVICIO DE VACUNACION Y VALORACION DE ANTICUERPOS DE ACUERDO A LA NECESIDAD PARA LOS APRENDICES DEL AREA ASISTENCIAL Y DEMAS QUE REQUIERAN REALIZAR PRACTICAS EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del SENA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del SENA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del SENA durante el desarrollo del Contrato.
1.4. El PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el municipio de Caldas

A los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Anexo 4. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades

SAMC-ANT-CSS-0001-2020

MODELO CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 2019

Nombre y firma del Representante Legal

Anexo 5. Información tributaria del Proponente

SAMC-ANT-CSS-0001-2020

INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE O DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES I EL MISMO ES UN CONSORCIO O UNA UNIÒN TEMPORAL

¿PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, EN QUE REGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?		
GRAN CONTRIBUYENTE	SI	NO
· REGIMEN COMÚN		
· REGIMEN SIMPLIFICADO		
· PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA		
1. ES USTED SUJETO PASIVO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE	SI	NO
2. TIENE USTED LA CALIDAD DE AUTORRETENEDOR		
SI TIENE LA CALIDAD DE "AUTORRETENEDOR", ANEXAR FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR LA DIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.		
	SI	NO
1. ES USTED RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – I.V.A.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA		
DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES SUJETAS AL IMPUESTO, EN CUAL SE CONSIDERA CLASIFICADO Y CUÁL ES EL PORCENTAJE		
Industrial		
Comercial		
Servicios		

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Anexo 6. Modelo Carta de Conformación de Consorcio o Unión Temporal

SAMC-ANT-CSS-0001-2020

Modelo de Carta de conformación de Consorcio O Unión Temporal

Modelo de Carta de conformación de Consorcio O Unión Temporal
Ciudad y fecha

Señores
Centro de Servicios de Salud
SENA Regional Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-ANT-CSS-0001-2020

Apreciados señores:
Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____, quien está expresamente facultado para contratar y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de 2017.

Atentamente,
(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal).

NOTA: ESTE CONSORCIO DEBE ESTAR CONSTITUIDO ANTE NOTARIA

Anexo 7. Certificación de paz y salvo pago de Parafiscales

SAMC-ANT-CSS-0001-2020

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Y CUOTA DE APRENDICES SENA

Señores
CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL SERVICIO
NACIONAL DE APRENDIZAJE REGIONAL ANTIOQUIA

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de
Seguridad Social, aportes Parafiscales y cuota de aprendices SENA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad, identificada con NIT, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2007.

De igual manera certificamos estar a paz y salvo por concepto de cuota de aprendices SENA.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide (fecha) Cordialmente,

Revisor Fiscal Nombre y Apellidos:
Número de identificación:
Tarjeta Profesional No.
Firma

Firma Representante Legal
C.C. No.

Anexo 8. Certificación cumplimiento SG-SST

SAMC-ANT-CSS-0001-2020

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En mi condición de Representante Legal, de _____ (Razón Social de la Compañía), identificada con Nit _____, certifico que la Empresa dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2019.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT.:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. Nº _____ de _____
Firma: _____
Nombre de quien firma: _____